

DICTAMEN TÉCNICO/ EET/ N° 09/2024

Resolución DNCP N° 4401/23 Art. 40, Inc. "a", Modificado por Resolución DNCP N° 453/24 Art. 12

FECHA	01/10/2024
SUOC/CONVOCANTE	Circunscripción Judicial Ñeembucú
UNIDAD O ÁREA REQUIRIENTE	Departamento Administrativo y Financiero
FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE	C.P. Susana Silvero Sánchez
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA	DAF - Jefe - Administradora de Contrato
ID/PAC	443150
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MCN N° 09/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR - PLURIANUAL".
MODALIDAD	Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN).

 Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado incluyen ítems para mantenimientos y reparaciones, que fueron redactadas a los efectos de garantizar el funcionamiento de los ASCENSORES, ubicados en el Palacio de Justicia de Pilar a cargo de la Circunscripción Judicial Ñeembucú, durante un periodo estimado de 24 meses. Tales servicios constituirán en acciones necesarias para alargar la vida útil de los equipos e instalaciones involucrados, procurando prevenir la suspensión de las actividades laborales de la Convocante por imprevistos.

Las especificaciones técnicas previstas en el presente llamado, permitirá anualmente garantizar la funcionalidad de los ascensores a ser utilizados por las distintas áreas de la Institución.

Las especificaciones técnicas establecidas cuentan con las siguientes particularidades:

- Claridad y Detalle: Las EETT son claras, detalladas y específicas. Cada requisito técnico se encuentra correctamente definido para evitar ambigüedades.
- Cumplimiento de Normativas y Estándares: Las EETT cumplen con las normativas y estándares pertinentes, lo que garantiza que el bien o la prestación cumpla con los requisitos legales y de calidad.
- * Coherencia y Consistencia: Las EETT son coherentes entre sí y consistentes con el alcance y los objetivos de bienes o prestaciones requeridos. No existen discrepancias o contradicciones que puedan afectar su implementación.

Verificabilidad: Las EETT son verificables por tanto, pueden comprobarse de manera objetiva si se cumplen o no, mediante verificaciones que aseguren que el bien o la los requerimientos.

Jefa de Divis

l Dictamen Técnico EET

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Se solicita que el oferente cuente con un plantel de técnicos entrenados en ascensores de la marca THYSSENKRUPP, con DOCUMENTACIÓN emitida por el fabricante de dicha marca, como mínimo de 1 (un) INGENIERO y 2 (dos) TÉCNICOS.

La necesidad de contar con técnicos calificados es con el propósito de garantizar el buen funcionamiento de todos los ascensores y salvaguardar la integridad de los mismos.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Si bien la acción o mantenimiento descrito se ajusta a los estándares de mantenimientos definidos, se cita la marca principal de los ascensores instalados en el Palacio de Justicia de Pilar, que son de la marca THYSSENKRUPP.

No obstante, la descripción de marca y/o especificaciones técnicas son únicamente de carácter referencial a fin de que todo potencial oferente cuente con información suficiente y requerida e identifique la marca de los ascensores que serán sujeto de mantenimiento y/o reparación.

